



CONVOCATORIA

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, CONVOCAN A INTEGRAR EL CUARTO CONGRESO DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE OAXACA 2026.

Bajo las siguientes Bases:

PRIMERA. – Del Objetivo del Congreso de las juventudes.

El presente Congreso tiene como objetivo abrir espacios de participación para las juventudes en el ámbito legislativo, impulsando de manera plural ideas y propuestas que se traduzcan en iniciativas de ley y puntos de acuerdo orientados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las juventudes del Estado de Oaxaca.

SEGUNDA. De las juventudes participantes.

Dirigido a juventudes de 15 a 29 años cumplidos al cierre del registro, originarias del Estado de Oaxaca o que acrediten residencia efectiva no menor a cinco años en la entidad, incluyendo a juventudes oaxaqueñas residentes en el extranjero, quienes representarán un total de 42 diputaciones: 25 en representación de los XXV Distritos Electorales uninominales Locales conforme a la cartografía electoral del Estado y 17 diputaciones por representación proporcional.

TERCERA. Representación, Paridad de género y Acciones Afirmativas.

Con el fin de asegurar la participación equitativa de mujeres y hombres, conforme al principio constitucional de paridad en todo, así como de garantizar la inclusión de grupos históricamente subrepresentados, en la asignación se atenderán las siguientes reglas conforme a los artículos 15 al 20 del Reglamento del Cuarto Congreso de las Juventudes:

- I. La paridad como piso mínimo del cincuenta por ciento de mujeres, pudiendo existir un número mayor sin que ello vulnere el principio;
- II. En las 25 diputaciones de representación uninominal, la asignación se realizará por alternancia, empezando por mujer en el Distrito Electoral I y así sucesivamente de forma progresiva hasta el Distrito 25; y
- III. En las 17 diputaciones de representación proporcional se garantizará la paridad transversal con 9 mujeres y 8 hombres y se reservarán de la siguiente manera: 4 para personas indígenas, 2 para afroamericanas, 2 para discapacidad, 2 para diversidad sexual, 2 para migrantes residentes en el extranjero, 2 para juventudes de 15 a 17 años, y 3 sin adscripción a grupo específico pero respetando la paridad como piso mínimo.
- IV. En las suplencias, se elegirán 2 mujeres y 2 hombres sin categorías específicas.

Quedando de la siguiente manera: Tabla de distribución total paritaria

Principio	Mujeres	Hombres	Total
25 Uninominales	13	12	25
17 Proporcionales	9	8	17
Total	22	20	42
Suplencias	2	2	4

La conformación ideal para cumplimiento de la paridad, será de la siguiente forma:

Tabla de representación de los XXV Distritos Electorales Locales por sexo.

(Haz clic en el nombre de los distritos para consultar sus municipios.)

Distrito Electoral	Sexo	Distrito Electoral	Sexo	Distrito Electoral	Sexo
1 San Felipe Jalapa de Díaz	M	10 San Pedro y San Pablo Ayutla	H	19 Ciudad Ixtepec	M
2 San Juan Bautista Tuxtepec	H	11 Matías Romero	M	20 Juchitán de Zaragoza	H
3 Loma Bonita	M	12 Santa Lucía del Camino	H	21 Ocotlán de Morelos	M
4 Teotitlán de Flores Magón	H	13 Oaxaca de Juárez	M	22 Santiago Pinotepa Nacional	H
5 Asunción Nochixtlán	M	14 Villa de Etla	H	23 Puerto Escondido	M
6 Heroica Ciudad de Huajuapán de León	H	15 Santa Cruz Xoxocotlán	M	24 Miahuatlán de Porfirio Díaz	H
7 Putla Villa de Guerrero	M	16 Zimatlán de Álvarez	H	25 San Pedro Pochutla	M
8 Heroica Ciudad de Tlaxiaco	H	17 Tlaxiaco de Matamoros	M		
9 Ixtlán de Juárez	M	18 Santo Domingo Tehuantepec	H		

Tabla de Representación proporcional

Grupo / Acción Afirmativa	Mujeres	Hombres	Total de Curules
Personas indígenas	2	2	4
Personas afroamericanas	1	1	2
Personas con discapacidad	1	1	2
Personas de la diversidad sexual	1	1	2
Personas migrantes y residentes en el extranjero	1	1	2
Juventudes entre 15 y 17 años	1	1	2
Paridad sin grupo específico	2	1	3
Subtotal Proporcional	9	8	17

La asignación se regirá bajo los principios de paridad como piso mínimo, progresividad, maximización y no regresividad, entendido que toda duda se resolverá a favor de ampliar el acceso efectivo de mujeres y de acciones afirmativas, garantizando la paridad de forma transversal al interior de cada categoría reservada y en la integración final del Congreso, tal y como se establece en el Reglamento.

CUARTA. De la integración, principios y consulta de lugares reservados.

Las 42 diputaciones, así como las suplencias se encuentran previamente reservadas por sexo y acción afirmativa. Las personas aspirantes deberán verificar la tabla de la base TERCERA y postularse exclusivamente por el distrito, género o categoría que corresponda a su autoadscripción.

Es importante precisar que los lugares reservados no se declararán desiertos. De no existir registro suficiente en alguna categoría, operarán las reglas de salvaguarda previstas en el Reglamento: si no existe registro de mujer de la misma acción afirmativa, se reasignará a mujer de diversa acción afirmativa; si no existiere registro de mujeres de ninguna acción afirmativa, se asignará a hombre de la misma acción afirmativa originalmente reservada, quedando prohibida la reasignación a una categoría distinta a la autoadsrita. De ponerse en riesgo la paridad final, se aplicará ajuste compensatorio sustituyendo el último lugar de hombre sin acción afirmativa por mujer conforme a la prelación prevista en el reglamento.

QUINTA. De los requisitos para participar.

Todas las postulaciones sin excepción alguna deberán cumplir con los requisitos de idoneidad y elegibilidad, así como presentar la totalidad de los documentos solicitados que acrediten dichos requisitos.

De los requisitos de idoneidad.

Para ser diputación juvenil se requiere:

- I. Tener entre 15 y 29 años cumplidos al cierre del registro;
- II. Ser originaria del Estado de Oaxaca o acreditar residencia efectiva no menor a cinco años en la entidad. Se exceptúa de este segundo requisito a las juventudes oaxaqueñas residentes en el extranjero;
- III. En el caso de juventudes de 18 a 29 años no haber cometido delitos de violencia de género ni ser personas deudoras alimentarias morosas; y
- IV. Presentar la totalidad de los documentos solicitados conforme a este Reglamento.

De los requisitos de elegibilidad.

Las juventudes participantes deberán tener interés en las problemáticas sociales y políticas del Estado, particularmente en la agenda del grupo que busca representar en caso de postular por acción afirmativa.

Este requisito se acreditará mediante un video no mayor a 7 minutos que deberá subirse a Google Drive o OneDrive y deberá enviarse mediante un link sin restricción de acceso. Con el contenido obligatorio en orden siguiente:

- 1. Presentación general: nombre, edad, municipio o Distrito, ocupación y, en su caso, grupo de acción afirmativa que busca representar;
- 2. Motivos por los cuales desea formar parte del Cuarto Congreso de las Juventudes con un valor de 20 puntos;
- 3. Exposición del tema seleccionado para su propuesta. Esta es la sustancia de la evaluación y se calificará conforme a los siguientes elementos de idoneidad con valor total de 80 puntos:
 - a. Claridad del problema que afecta a las juventudes oaxaqueñas - 20 puntos: Identifica un problema concreto, lo contextualiza con datos, hechos o contexto local y explica a quiénes afecta;
 - b. Vinculación legislativa del tema - 20 puntos: Expone con claridad la relación de su propuesta con derechos humanos de las juventudes, y plantea una propuesta que busca impulsar;
 - c. Viabilidad y coherencia - 20 puntos: La propuesta es congruente entre problema y solución, pertinente y posible de implementar desde el ámbito legislativo estatal;
 - d. Perspectiva de inclusión, interculturalidad y juventudes - 20 puntos: Incorpora enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión, interculturalidad o agenda de acciones afirmativas.

SEXTA. – De la Documentación a presentar:

Las juventudes interesadas deberán presentar la siguiente documentación para su registro:

1. Aplicable a todas las postulaciones:

- a. Solicitud formal de registro dirigida a la Presidenta de la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes (Anexo 1);
- b. Captura de pantalla del formulario de registro anexa a la solicitud formal;
- c. CURP;

- d. Copia de comprobante de domicilio;
- e. Constancia que acredite una residencia mínima de cinco años en el Estado de Oaxaca, emitida por autoridad municipal competente, únicamente para quienes no sean originarias del Estado. Se exceptúa de este requisito a las juventudes oaxaqueñas residentes en el extranjero (Anexo 2);
- f. Para acciones afirmativas: Formato de autoadscripción bajo protesta de decir verdad (Anexo 3). Para juventudes residentes en el extranjero, formato de residencia en el extranjero bajo protesta de decir verdad (Anexo 3.1); y
- g. Video no mayor a 7 minutos subido a Google Drive o OneDrive con liga de libre acceso.

2. Para juventudes de 15 a 17 años.

- a. Autorización por escrito del padre, madre o persona tutora (Anexo 5).
- b. Autorización del uso de voz de imagen para juventudes de 15 a 17 años. (Anexo 6.1)

3. Para personas de 18 a 29 años.

- a. Copia de INE vigente;
- b. Formato de manifestación bajo protesta de no haber incurrido en delitos de violencia de género, ni ser persona deudora alimentaria morosa (Anexo 4); y c) Autorización para difusión en plataformas oficiales (Anexo 6)

Para el caso autorización de uso de imagen y difusión, se implementa como medida de máxima publicidad y transparencia del proceso, se solicitará a todas las personas participantes la autorización para el uso de los videos de participación, a fin de que puedan ser difundidos en las plataformas oficiales del H.

SÉPTIMA. – Registro, plazo y recepción de la documentación de las juventudes participantes.

Para que las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes y de Democracia y Participación Ciudadana procedan a la valoración de las postulaciones, es necesario que se realice la carga electrónica de todos los documentos solicitados y que se cumplan con los requisitos y documentación de las bases CUARTA, QUINTA y SEXTA.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

Para el registro, plazo y recepción de las postulaciones, se sujetará a lo siguiente:

- a. Inicia el 12 de agosto y cierra 24 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.
- b. Podrá realizarse de forma presencial en días hábiles en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes, ubicada en el nivel 2, del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente #1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280, o electrónico al correo congresodelasjuventudes@congresoootaxaca.gob.mx, dentro del plazo indicado en un horario de 9:30 a 15:00 horas. (Los documentos solicitados deberán estar en formato de archivo pdf y el video subirse a Google Drive o OneDrive sin restricción de acceso).
- c. Con la finalidad de atender dudas al público en general, el 17 de agosto de 2026 las Comisiones Unidas llevarán a cabo una reunión informativa a las 11:00 horas, sobre el “Cuarto Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca, 2026”, a través de las plataformas digitales del Congreso del Estado, la cual quedará en el portal para su consulta posterior.

OCTAVA. De la capacitación.

El 21 de agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 horas, en formato virtual, se llevará a cabo el curso de democracia y derecho parlamentario, así como un taller de técnica legislativa, impartidos por las Comisiones Unidas y el Instituto "Flores Magón", a fin de homologar criterios de técnica legislativa, debate parlamentario y construcción de iniciativas.

Para efectos de repaso y consulta, la sesión quedará grabada y disponible en el portal oficial.

NOVENA. Del proceso de selección, publicación y notificación a las juventudes seleccionadas.

La selección de las 42 diputaciones juveniles se realizará bajo los principios de equidad y paridad de género, igualdad y no discriminación, para lo cual, se vigilarán las reglas de paridad y de acciones afirmativas establecidas. Asimismo, se seleccionará a 4 diputaciones juveniles suplentes: 2 mujeres y 2 hombres.

- 1. Las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes y de Democracia y Participación Ciudadana, serán las encargadas de revisar cada uno de los expedientes de las juventudes postuladas con la finalidad de verificar que se cumplan los requisitos y documentos de registro, así como el contenido de la propuesta que expongan.
- 2. El miércoles 9 de septiembre de 2026, a partir de las 13:00 horas, se publicarán en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca los nombres de las juventudes seleccionadas.
- 3. Asimismo, las juventudes seleccionadas serán notificadas personalmente vía telefónica o correo electrónico para brindarles mayor información logística sobre la dinámica del “Cuarto Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca 2026”.

DÉCIMA. Dinámica del Cuarto Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca 2026.

- 1. Recepción de las propuestas legislativas de las juventudes seleccionadas: iniciativa de ley, Decreto o Acuerdo, del 14 al 18 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 horas al correo: congresodelasjuventudes@congresoootaxaca.gob.mx.
- 2. El Cuarto Congreso de las Juventudes se celebrará el día 23 de septiembre de 2026, conforme a la siguiente logística:
 - a. Acreditación de las diputaciones juveniles, a partir de las 9:00 horas;
 - b. Recorrido guiado por las instalaciones del H. Congreso del Estado, a las 9:30 horas;
 - c. Instalación formal del Congreso y toma de protesta de las diputaciones juveniles, a las 10:30 horas;
 - d. Elección de la Mesa Directiva mediante votación libre, secreta y directa a cargo de las diputaciones juveniles;
 - e. Sesión Plenaria del Cuarto Congreso de las Juventudes, en la que cada diputación podrá posicionar su propuesta de iniciativa de ley, Decreto o Acuerdo por un tiempo máximo de 3 minutos; y
 - f. Declaración Formal de Clausura del Cuarto Congreso de las Juventudes;
 - g. Entrega de Constancias de participación que acreditan como Diputada o Diputado Juvenil del Cuarto Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca, 2026.

DÉCIMA PRIMERA. – Acompañamiento de las propuestas de iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo de las Juventudes.

Las Iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo presentados por las diputaciones juveniles con motivo del “Cuarto Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca, 2026”, podrán ser recibidas y acompañadas por las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes, y de Democracia y Participación Ciudadana para ser presentadas de manera conjunta y se remitirán por oficio a la Presidencia de la Mesa Directiva mediante sesión de pleno de la legislatura del Congreso y las turne a las Comisiones correspondientes para su estudio y dictaminación correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. – De la observancia obligatoria del Reglamento.

El presente proceso de selección se regirá por lo dispuesto en esta Convocatoria y, de manera complementaria y obligatoria, por lo establecido en el Reglamento del “Cuarto Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca, 2026”.

Dicho Reglamento es de observancia general y obligatoria para todas las personas participantes y detalla de forma exhaustiva los requisitos, integración de expedientes, sistema de Anexos, criterios de evaluación, reglas de paridad de género y acciones afirmativas, así como los derechos, obligaciones y causas de baja de las diputaciones juveniles.

Por lo que es responsabilidad de cada persona aspirante realizar su lectura integral. El Reglamento podrá consultarse en el micrositio oficial del H. Congreso del Estado y en las redes sociales institucionales.

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación tácita de la totalidad de sus bases y de las disposiciones contenidas en el Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. Consideraciones generales.

- 1. La participación en la convocatoria implica la aceptación de las personas aspirantes a las bases establecidas.
- 2. Las decisiones que adopten las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes, y de Democracia y Participación Ciudadana con motivo de la presente Convocatoria, serán definitivas e inapelables.
- 3. Los documentos y los datos proporcionados en virtud de la presente convocatoria se utilizarán únicamente para los fines solicitados.
- 4. De conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca toda información es pública, salvo en las excepciones previstas en los artículos 3o., fracción VIII, 5o. y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- 5. Para mayores informes las juventudes interesadas podrán acudir a la Oficina de la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes o a la oficina de la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, ubicadas en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de lunes a viernes en el horario de atención al público o comunicarse al número de teléfono 951 502 02 00 EXT. 8427 (de 9:30 a 15:00 horas) o mediante correo electrónico congresodelasjuventudes@congresoootaxaca.gob.mx.

REGLAMENTO

FORMULARIO DE REGISTRO